

**CRITERIOS NACIONALES DE SELECCIÓN
II JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD – CARACAS 2027
14 al 27 de mayo de 2027 – Caracas, Venezuela**

1. MARCO GENERAL Y PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

La Federación Boliviana de Deportes Acuáticos (FEBODA), en ejercicio de su autonomía estatutaria y su potestad de gobernanza sobre la disciplina a nivel nacional, establece los presentes criterios normativos y de selección para la conformación del Equipo Nacional que representará al Estado Plurinacional de Bolivia en los **II Juegos Bolivarianos de la Juventud – Caracas 2027**.

El proceso de selección se rige estrictamente por los principios de:

- Objetividad técnica;
- Mérito deportivo comprobado;
- Competitividad internacional;
- Desarrollo estratégico del alto rendimiento.

En concordancia con:

- Estatutos y normativas de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO);
- Reglamentos técnicos de World Aquatics;
- Lineamientos y directrices del Comité Olímpico Boliviano (COB);
- Estatutos y reglamentos internos de FEBODA.

1.1 CATEGORÍA DE COMPETENCIA

Para el género masculino y femenino la Edad Calendario al 31 de diciembre del año de la competición. 14 a 18 años – (2008 – 2012) **a confirmar por el aplazamiento de la fecha inicial a la gestión 2027.**

2. PERIODO DE CLASIFICACIÓN Y VALIDEZ DE REGISTROS

- **Del 01 de noviembre de 2026 al 28 de febrero de 2027**

Serán exclusivamente válidos y computables los resultados obtenidos en:

- Competencias oficiales organizadas o avaladas por FEBODA en piscina de 50 metros, con sistema de cronometraje electrónico homologado;



- Eventos internacionales oficiales avalados por World Aquatics o federaciones nacionales, eventos continentales.

Parágrafo Único: Quedan totalmente excluidos tiempos obtenidos en pruebas de carácter amistoso, exhibiciones, tomas de tiempo no oficiales o aquellas que no cuenten con la certificación federativa documentada dentro del plazo establecido.

3. TAMAÑO DEL EQUIPO Y FACULTAD DISCRECIONAL

El tamaño final del Equipo Nacional de Natación estará determinado estrictamente por:

- Los cupos oficiales numéricos asignados formalmente por el Comité Olímpico Boliviano (COB) en el marco de los II Juegos Bolivarianos de la Juventud Caracas 2027;
- El reglamento técnico y de inscripciones establecido por la ODEBO para el evento;
- El cumplimiento riguroso e integral de los estándares de marcas y criterios técnicos definidos en este instrumento.

FEBODA se reserva el derecho absoluto de no completar la totalidad de los cupos numéricos asignados por el COB si, a criterio Técnico y del Directorio, los deportistas no alcanzan los niveles competitivos requeridos para garantizar una representación digna y eficiente del país. El uso parcial o nulo de los cupos no generará derecho a reclamo ni afectará la validez de la delegación seleccionada.

Se aclara expresamente que el cumplimiento o registro de las marcas mínimas (A o B) no otorga bajo ninguna circunstancia un derecho adquirido, una titularidad automática ni una plaza asegurada para integrar la Delegación Oficial. La obtención de marca únicamente confiere al deportista la condición de 'elegible', la cual queda subordinada y condicionada de forma estricta y absoluta al número final de cupos numéricos finales, asignados o limitados formalmente por el Comité Olímpico Boliviano (COB). FEBODA no asume responsabilidad ni obligación alguna de inscribir deportistas más allá del límite de plazas numéricas que finalmente sean habilitadas para la disciplina.

4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

El sistema de clasificación se basará en:

- Marcas mínimas A y B establecidas;



En todos los casos, se respetará de forma mandatoria el límite máximo de dos (2) nadadores por prueba individual y por sexo, conforme a la normativa internacional aplicable.

5. MARCAS DE CLASIFICACIÓN PISCINA LARGA

PRUEBA	DAMAS - MARCA A	DAMAS - MARCA B	VARONES - MARCA A	VARONES - MARCA B
50 Libre	00:27.90	00:28.50	00:23.50	00:24.20
100 Libre	01:01.00	01:02.50	00:52.00	00:53.50
200 Libre	02:08.00	02:11.00	01:56.00	01:59.00
400 Libre	04:38.00	04:44.00	04:08.00	04:15.00
800 Libre	09:35.00	09:55.00	09:00.00	09:20.00
1500 Libre	19:20.00	20:00.00	17:00.00	17:30.00
50 Espalda	00:31.20	00:32.00	00:27.00	00:27.80
100 Espalda	01:07.80	01:10.00	00:59.50	01:01.20
200 Espalda	02:25.50	02:30.00	02:08.50	02:13.50
50 Pecho	00:35.00	00:36.20	00:29.00	00:30.00
100 Pecho	01:19.00	01:22.50	01:03.80	01:07.50
200 Pecho	02:51.00	02:57.00	02:19.50	02:28.00
50 Mariposa	00:29.20	00:30.00	00:25.20	00:26.20
100 Mariposa	01:06.20	01:08.50	00:57.20	00:59.00
200 Mariposa	02:33.00	02:39.00	02:11.50	02:16.00
200 Combinado	02:32.00	02:37.00	02:06.00	02:14.00
400 Combinado	05:30.00	05:38.00	04:30.00	04:50.00

6. ORDEN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección oficial de los deportistas se realizará de manera excluyente y sucesiva de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

1. Nadadores que alcancen las marcas mínimas A establecidas, con prioridad absoluta en la asignación de plazas oficiales del COB;
2. Nadadores que alcancen las marcas mínimas B, elegibles únicamente para completar los cupos vacantes otorgados por el COB;
3. Posicionamiento en el Ranking Nacional oficial por rendimiento técnico, condicionado a la disponibilidad de plazas vacantes.



La asignación definitiva de plazas ponderará:

- El nivel competitivo internacional contrastado;
- La proyección estadística de acceso a finales en el evento fundamental;
- La optimización estratégica y logística de la delegación nacional.

La conformación de pruebas de relevo y la distribución táctica del equipo son atribuciones exclusivas de FEBODA, teniendo carácter obligatorio para los atletas designados. La negativa injustificada de un atleta a integrar un relevo implicará su separación inmediata de la delegación oficial.

La aplicación del orden de prelación y prioridad descrito a continuación se ejecutará exclusivamente hasta agotar el tope máximo de cupos numéricos y plazas efectivamente otorgadas y habilitadas por el COB para FEBODA. El hecho de que un deportista alcance una marca mínima A o B no generará derecho a reclamo, ampliación de cupo ni obligación de inscripción si el número de plazas concedidas al país es menor al total de atletas que logran dicha marca, priorizándose estrictamente los cupos disponibles según el orden excluyente y sucesivo establecido.

7. ATLETAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Los deportistas bolivianos que residan o entrenen fuera del territorio nacional podrán postular a la selección bajo las siguientes condiciones ineludibles:

- Acreditar el cumplimiento de las marcas mínimas A o B mediante resultados oficiales y verificables de competencias.
- Notificar formalmente a FEBODA su calendario competitivo con antelación;
- Enviar resultados oficiales de las competencias a las que asistieron previo aval de participación de FEBODA.

8. CUERPO TÉCNICO OFICIAL

La designación del Entrenador Principal y cuerpo técnico oficial de la delegación es facultad privativa de FEBODA. Se basará en criterios objetivos priorizando al entrenador del deportista que registre el mayor puntaje técnico World Aquatics o el mayor aporte de atletas seleccionados, garantizando la gobernabilidad técnica del equipo nacional.

9. CONTROL ANTIDOPAJE Y ÉTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO



Los atletas y entrenadores seleccionados quedan sujetos de pleno derecho al cumplimiento estricto de las normativas antidopaje de World Aquatics, WADA, ODEBO y el COB. Cualquier resultado analítico adverso, investigación en curso por dopaje, falta grave a la ética deportiva o acto de indisciplina cometido antes o durante el evento, dará lugar a la **desafectación inmediata del infractor**, sin derecho a indemnización ni recurso alguno, reservándose FEBODA el derecho de iniciar las acciones legales disciplinarias correspondientes por los daños a la imagen institucional.

Código de Conducta y Faltas Disciplinarias Graves

Constituyen faltas disciplinarias graves, de manera enunciativa y no limitativa:

1. El consumo, posesión o facilitación de bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) durante las concentraciones, traslados o estadía en sedes de competencia y alojamiento oficial.
2. El quebrantamiento de los horarios de descanso e ingreso a las habitaciones de miembros del sexo opuesto o ajenas a la delegación en horarios prohibidos y el abandono injustificado de la concentración.
3. Las agresiones físicas, verbales o faltas de respeto hacia compañeros, entrenadores, jueces, dirigentes, personal de la Jefatura de Misión o personal y/o voluntarios.
4. Los daños materiales o desmanes ocasionados en los recintos de transporte, villas deportivas u hoteles oficiales.

10. RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La participación del Equipo Nacional en los II Juegos Bolivarianos de la Juventud Caracas 2027 se sujeta estrictamente a las condiciones presupuestarias, asignaciones logísticas y de pasajes otorgadas por el Comité Olímpico Boliviano (COB) y las instancias estatales competentes para los cupos oficiales.

Cláusula de Indemnidad: FEBODA, sus directores, miembros de la comisión técnica y representantes legales quedan expresamente liberados de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o patrimonial derivada de:

- Modificaciones de fechas, recintos, suspensiones o cancelación parcial o total de los Juegos por parte de ODEBO o el Comité Organizador Local;
- Restricciones de visado, negativas de ingreso al país anfitrión (Venezuela) o imprevistos migratorios de los atletas;
- Decisiones de reasignación, reducción o supresión de cupos por parte del

COB o entidades gubernamentales;

- Lesiones, accidentes o contingencias de salud sufridas por los deportistas antes, durante o después del proceso selectivo y de la competencia fundamental.

Perjuicio Económico por Inasistencia Injustificada

- **Irrevocabilidad:** Todo deportista o oficial inscrito nominalmente adquiere un compromiso institucional irrevocable de participación una vez aceptada la nominación oficial.
- **Sanción Patrimonial:** En caso de que un miembro confirmado decida declinar su participación o no presentarse al itinerario de viaje una vez adquiridos los tiquetes aéreos o pagos logísticos, sin mediar baja médica certificada en un plazo de 24 horas (única excepción por fuerza mayor), el deportista y su asociación en responsabilidad solidaria deberán reembolsar el 100% del perjuicio económico ocasionado, aplicándose además una suspensión de un (1) año de toda competencia oficial.

11. CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN INCONDICIONADA, PRECLUSIÓN Y RENUNCIA A LA VÍA ORDINARIA

- **Aceptación:** La sola postulación, registro, participación en torneos evaluativos o entrega de marcas por parte del deportista, su representante legal, su club o su entrenador, constituye la **aceptación expresa, voluntaria e incondicionada** de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente documento, reconociéndolas como ley aplicable a su situación deportiva.
- **Preclusión y Plazos de Reclamo:** Cualquier observación, reclamo o solicitud de revisión sobre listas preliminares, marcas o rankings deberá ser presentada por escrito fundamentado ante el Directorio de FEBODA en un **plazo fatal e improrrogable de veinticuatro (24) horas** computadas a partir de la publicación oficial de los resultados. Vencido dicho plazo, operará la preclusión total del derecho, quedando la decisión firme e inalterable.
- **Renuncia a la Vía Ordinaria y Sometimiento a la Justicia Asociativa:** Ante cualquier controversia de carácter técnico, administrativo o disciplinario derivada del presente proceso de selección, **los atletas, entrenadores, clubes y dirigentes renuncian expresa y voluntariamente a iniciar acciones legales ante la jurisdicción ordinaria, tribunales civiles, penales o recursos constitucionales de amparo**, sometiendo cualquier diferendo de manera exclusiva y excluyente a los órganos internos de justicia deportiva de FEBODA, al Tribunal de Justicia Deportiva del Comité Olímpico Boliviano y, en su caso, al arbitraje del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS /



CAS), agotando previamente de forma obligatoria la vía asociativa interna.

12. CARÁCTER DEFINITIVO E INAPELABLE DE LAS DECISIONES

Todas las resoluciones, listados oficiales de selección, interpretaciones normativas y decisiones adoptadas por el Directorio y la Dirección Técnica de FEBODA en el marco del presente proceso selectivo tienen **carácter estrictamente técnico, definitivo, inapelable y de ejecución inmediata**, no generando ningún tipo de derecho a compensación económica, indemnización o reclamo posterior.

FEDERACION BOLIVIANA DE DEPORTES ACUATICOS



**ANEXO ÚNICO: CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE NORMAS
TÉCNICAS, FINANCIERAS Y DISCIPLINARIAS (EXCLUSIVO PARA ATLETAS
NOMINADOS Y OFICIALIZADOS)**

Yo, ..., con Cédula de Identidad N°, mayor de edad / (en caso de ser menor de edad, representado por mi padre, madre o tutor legal, con Cédula de Identidad N°, habiendo cumplido satisfactoriamente los criterios de clasificación y figurando oficialmente en la nómina de la Selección Nacional de la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos (FEBODA) para representar al Estado Plurinacional de Bolivia en los II Juegos Bolivarianos de la Juventud – Caracas 2027, declaro bajo juramento haber leído, comprendido y aceptado en su integridad los criterios de selección, normativas disciplinarias y financieras establecidas en el Manual Técnico de la institución.

En virtud de mi designación y oficialización como miembro del Equipo Nacional, ASUMO Y CONVENGO SOLEMNE E IRREVOCABLEMENTE LO SIGUIENTE:

1. Compromiso de Participación y Asistencia de la Selección Oficial:

Confirmando mi incorporación formal e inmediata a la Selección Nacional. Asumo la responsabilidad solidaria y patrimonial de que, habiendo sido nominado oficialmente e inscrito ante el Comité Olímpico Boliviano (COB) o el comité organizador, en caso de declinar mi participación, abandonar la concentración o no presentarme al itinerario oficial de viaje por motivos personales, voluntarios o injustificados una vez adquiridos los tiquetes aéreos o efectuados los pagos logísticos, procederé al reembolso económico del 100% de los perjuicios ocasionados a la institución y al COB, aceptando de pleno derecho la suspensión federativa inmediata por el periodo de un (1) año de toda competencia oficial nacional e internacional. Quedará exento de esta penalización únicamente el caso de fuerza mayor respaldado por baja médica certificada en un plazo no mayor a 24 horas.

2. Conducta, Disciplina y Respeto a la Delegación:

Me comprometo a observar una conducta intachable durante todas las fases de concentración, traslados y desarrollo del evento fundamental, acatando estrictamente las directrices de la Jefatura de Misión, el Cuerpo Técnico y el Manual de Convivencia. Acepto el régimen de sanciones inmediatas en caso de incurrir en faltas graves (tales como consumo de alcohol, tabaco, sustancias prohibidas por WADA, vulneración a horarios establecidos de descanso, agresiones físicas/verbales o daños materiales), lo cual acarreará mi expulsión inmediata de la



delegación, repatriación bajo costo propio y la suspensión temporal de los registros de selección nacional.

3. Sometimiento a la Gobernabilidad Técnica y Relevos:

Acepto de forma incondicional la distribución táctica de pruebas y la designación para integrar los equipos de relevos oficiales realizada por el encargado técnico asignado por FEBODA. Reconozco que la negativa injustificada a nadar un relevo o prueba asignada constituye una causal de separación automática e irrevocable de la delegación oficial.

Reconozco y acepto expresamente que la obtención de las marcas mínimas A o B durante el periodo de clasificación constituye únicamente un requisito de elegibilidad deportiva, **más no así un derecho o garantía de asignación de plaza**, entendiéndose que el tamaño final de la selección está sujeto a los cupos numéricos finales que el Comité Olímpico Boliviano (COB) asigne a la Federación, renunciando anticipadamente a cualquier reclamo individual, administrativo o judicial en caso de que mi persona (o mi hijo/a) quede fuera de la delegación final debido a restricciones o recortes de cupos.

En señal de conformidad, aceptación voluntaria y estricto cumplimiento, firmamos la presente Carta de Compromiso Oficial en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2027

Firma del Deportista Nominado
C.I.:

Firma del Padre, Madre o Tutor Legal (*Obligatorio para menores de edad*)
C.I.:

